



SOCIEDAD PERUANA DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA SOPEMFYC



Miembro de World Organization of National Colleges, Academies

REGLAMENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA SOCIEDAD PERUANA DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA (SOPEMFYC)

Preámbulo

Los Grupos de Trabajo (GT) de la Sociedad Peruana de Medicina Familiar y Comunitaria (SOPEMFYC) son la piedra angular de su actividad científica, formativa e investigadora. La calidad y eficacia de su estructura y funcionamiento impactan directamente en la participación de los asociados y en la capacidad de la Sociedad para generar y difundir conocimiento relevante para la Atención Primaria de Salud (APS) en el Perú.

La SOPEMFYC reconoce la importancia crucial de fomentar la participación de sus miembros en los GT, promoviendo así el desarrollo profesional continuo y la excelencia en la atención médica.

Los desafíos actuales en salud, impulsados por los avances científicos y las necesidades específicas de la población peruana, exigen una actualización constante de las competencias de los médicos de familia. Por ello, la SOPEMFYC presenta este Reglamento de los Grupos de Trabajo.

Objetivo General

Este reglamento establece el marco normativo para la organización, funcionamiento y evaluación de los GT de la SOPEMFYC. Su propósito es garantizar la eficiencia, transparencia, calidad y pertinencia de sus actividades, alineadas con los objetivos de la SOPEMFYC y las necesidades de la APS en el Perú.

Definición de Grupo de Trabajo

Un Grupo de Trabajo (GT) es un equipo de socios de la SOPEMFYC que, de forma voluntaria y bajo este reglamento, se organiza para impulsar la investigación, la formación continua y el desarrollo de competencias en áreas específicas de la medicina familiar y comunitaria en el Perú.

Alcance

Este reglamento es de aplicación obligatoria para todos los GT de la SOPEMFYC, sus miembros, coordinadores y participantes.

Principios Rectores

Los GT se rigen por los siguientes principios:



SOCIEDAD PERUANA DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA SOPEMFYC



Miembro de World Organization of National Colleges, Academies

1. **Excelencia:** Búsqueda constante de la calidad científica, técnica y académica.
2. **Participación:** Fomento de la colaboración activa de los miembros.
3. **Transparencia:** Gestión clara y abierta en todas las actividades y decisiones.
4. **Eficiencia:** Uso óptimo de los recursos disponibles.
5. **Pertinencia:** Enfoque en las necesidades de la APS en el Perú.
6. **Actualización:** Compromiso con el aprendizaje y desarrollo continuo.
7. **Trabajo en Equipo:** Promoción de la colaboración interdisciplinaria.
8. **Ética:** Conducta profesional íntegra y responsable.

Funciones Generales de los GT

1. **Investigación:** Desarrollar proyectos de investigación relevantes para la medicina familiar y comunitaria.
2. **Formación Continua:** Organizar actividades formativas para los miembros de la SOPEMFYC y otros profesionales.
3. **Desarrollo de Competencias:** Promover el crecimiento profesional en áreas específicas.
4. **Difusión:** Divulgar los resultados de las investigaciones y actividades a través de publicaciones y presentaciones.
5. **Asesoramiento:** Brindar asesoría técnica y científica a la SOPEMFYC y otras instituciones.
6. **Colaboración:** Establecer alianzas con otras entidades para lograr objetivos comunes.



SOCIEDAD PERUANA DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA SOPEMFYC

Miembro de World Organization of National Colleges, Academies



Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto. El presente reglamento norma la creación, organización, funcionamiento y disolución de los Grupos de Trabajo (GT) de la Sociedad Peruana de Medicina Familiar y Comunitaria (SOPEMFYC).

Artículo 2. Propósito de los GT. Los GT son unidades operativas de la SOPEMFYC destinadas a promover la investigación, formación y difusión del conocimiento en áreas específicas de la Medicina Familiar y Comunitaria.

Artículo 3. Creación de un GT. La creación de un GT requiere la propuesta escrita de al menos tres (3) socios activos de la SOPEMFYC, dirigida al Consejo Directivo Nacional (CDN), incluyendo:

- Nombre del GT.
- Área(s) de Interés.
- Objetivos del GT.
- Plan de Trabajo inicial.
- Listado de Socios Fundadores.
- Propuesta de Coordinador y secretario.

Artículo 4. Criterios de Evaluación. El CDN evaluará la propuesta según:

- Relevancia del área para la Medicina Familiar y Comunitaria en Perú.
- Viabilidad del Plan de Trabajo.
- Experiencia de los Socios Fundadores.
- Alineación con los objetivos de la SOPEMFYC.

Artículo 5. Resolución. El CDN comunicará su decisión por escrito en un plazo máximo de treinta (30) días calendario.

Artículo 6. Registro. Tras la aprobación, el CDN registrará oficialmente el GT y le asignará un código identificador.



SOCIEDAD PERUANA DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA SOPEMFYC



Miembro de World Organization of National Colleges, Academies

Artículo 7. Adhesión de Miembros. Los socios activos de la SOPEMFYC podrán solicitar su ingreso a los GT de su interés, presentando su solicitud al Coordinador del GT.

- Participación de Residentes cada GT incluirá al menos dos miembros residentes en Medicina Familiar y Comunitaria.
- Colaboradores internos y externos los GT pueden beneficiarse tanto de colaboradores internos (médicos de familia no miembros de SOPEMFYC) como de colaboradores externos (medios generales u otras especialidades no miembros) que posean experiencia en áreas relevantes. Si bien estas personas contribuyen a las actividades del GT, no tienen derecho a voto dentro del grupo.

Artículo 8. Evaluación de Solicitudes. El Coordinador evaluará la solicitud, considerando la experiencia del socio y la capacidad del GT para integrar nuevos miembros.

Artículo 9. Responsabilidades de los miembros de los GT.

- Participar en las reuniones del GT.
- Mantener una actitud proactiva en las actividades asignadas.
- Cumplir con los plazos establecidos para cada tarea o proyecto.
- Colaborar con la Comisión específica del GT en el buen desarrollo de las actividades del grupo.
- Mantener el nivel de competencia y actualización en la materia propia del GT al que pertenece.
- Colaborar en el desarrollo profesional continuo a partir de la coordinación entre las Comisiones específicas de cada uno de los GT.



SOCIEDAD PERUANA DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA SOPEMFYC

Miembro de World Organization of National Colleges, Academies



Capítulo II. Organización y Funcionamiento

Artículo 10. Estructura del GT. Cada GT estará integrado por:

- Un coordinador.
- Un secretario.
- Miembros Activos, residentes (2 o más) y colaboradores.

Artículo 11. Requisitos del Coordinador. El Coordinador será elegido por los miembros del GT y deberá:

- Ser socio activo y titular o asociado de la SOPEMFYC.
- Acreditar experiencia en el área de interés del GT.
- Contar con el aval del CDN.

Artículo 12. Elección del secretario. El secretario será elegido por los miembros del GT.

Artículo 13. Funciones del Coordinador:

- Convocar y presidir las reuniones del GT.
- Representar al GT ante la SOPEMFYC y otras entidades.
- Coordinar y supervisar las actividades intra y extra grupales del GT.
- Asegurar la elaboración del informe anual de actividades.
- Fomentar la participación de los miembros.
- Velar por el cumplimiento de este reglamento.

Artículo 14. Funciones del secretario:

- Elaborar las actas de las reuniones.
- Mantener actualizado el registro de miembros.
- Apoyar al Coordinador en la gestión del GT.
- Difundir información relevante a los miembros.



SOCIEDAD PERUANA DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA SOPEMFYC



Miembro de World Organization of National Colleges, Academies

Artículo 15. Régimen de Incompatibilidades para coordinadores y secretarios. Los cargos de Coordinador y secretario de un GT estarán sujetos al siguiente régimen de incompatibilidades:

- Desempeñar cargos de similar o idéntica naturaleza jurídica o técnica en otras sociedades científicas, fundaciones o asociaciones del ámbito de la salud o investigador, independientemente del área terapéutica.
- Ser designado o nombrado para un cargo directivo en la Administración Pública (sanitaria o no sanitaria), la industria farmacéutica, entidades, corporaciones o grupos empresariales del ámbito sanitario privado.
- Ser miembro, electo o designado, del Consejo Directivo de otra Sociedad Científica, del Patronato de una Fundación del ámbito de la salud o investigador.

Artículo 16. Comunicación de Incompatibilidades. En caso de incurrir en alguna de las incompatibilidades descritas, el afectado deberá comunicarlo por escrito al CDN de la SOPEMFYC, a través del responsable de Grupos de Trabajo, tan pronto como se haga efectivo el nombramiento o situación que genera la incompatibilidad.

Artículo 17. Cese y Sustitución. El CDN, tras recibir la comunicación de incompatibilidad, acordará el cese del Coordinador o secretario afectado y propondrá un sustituto, que podrá o no pertenecer al GT en cuestión.

Artículo 18. Periodicidad de Reuniones. Los GT se reunirán con la frecuencia que determinen, con un mínimo recomendado de una reunión mensual.

Artículo 19. Actividades de los GT. Los GT podrán desarrollar:

- Reuniones científicas.
- Conferencias y seminarios.
- Cursos y talleres.
- Publicaciones.
- Participación en eventos científicos.
- Proyectos de investigación.



SOCIEDAD PERUANA DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA SOPEMFYC



Miembro de World Organization of National Colleges, Academies

Artículo 20. Aprobación de Actividades. Las actividades que se realicen en nombre de la SOPEMFYC requieren la aprobación previa del CDN.

Artículo 21. Informe Anual. Los GT presentarán un informe anual de actividades al CDN, que incluirá:

- Resumen de actividades realizadas.
- Logros y resultados.
- Dificultades y desafíos.
- Plan de trabajo para el siguiente año.





SOCIEDAD PERUANA DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA SOPEMFYC

Miembro de World Organization of National Colleges, Academies



Capítulo III. Financiamiento

Artículo 22. Fuentes de Financiamiento. Los GT se financiarán mediante:

- Aportes de sus miembros (de corresponder).
- Donaciones.
- Patrocinios, siempre que no comprometan la independencia del GT.
- Ingresos por actividades propias (cursos, talleres, etc.).

Artículo 23. Responsabilidad Financiera. La gestión financiera es responsabilidad del Coordinador y el secretario en coordinación y aprobación con la secretaria de finanzas de SOPEMFYC, quienes rendirán cuentas a través de un informe escrito a los miembros del GT y al CDN al finalizar la actividad académica en un plazo no mayor de 02 meses para poder iniciar un nuevo proyecto.

Artículo 24. Fondo Común. Se establecerá un fondo común para los GT, alimentado por:

- El 20% de las inscripciones a eventos organizados por los GT.
- Donaciones específicas.
- Otros ingresos generados por las actividades de los GT.

Artículo 25. Uso del Fondo Común. Los recursos se destinarán a:

- Financiar actividades de los GT.
- Becas para miembros del GT para eventos científicos.
- Adquisición de materiales y equipos necesarios.



SOCIEDAD PERUANA DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA SOPEMFYC

Miembro de World Organization of National Colleges, Academies

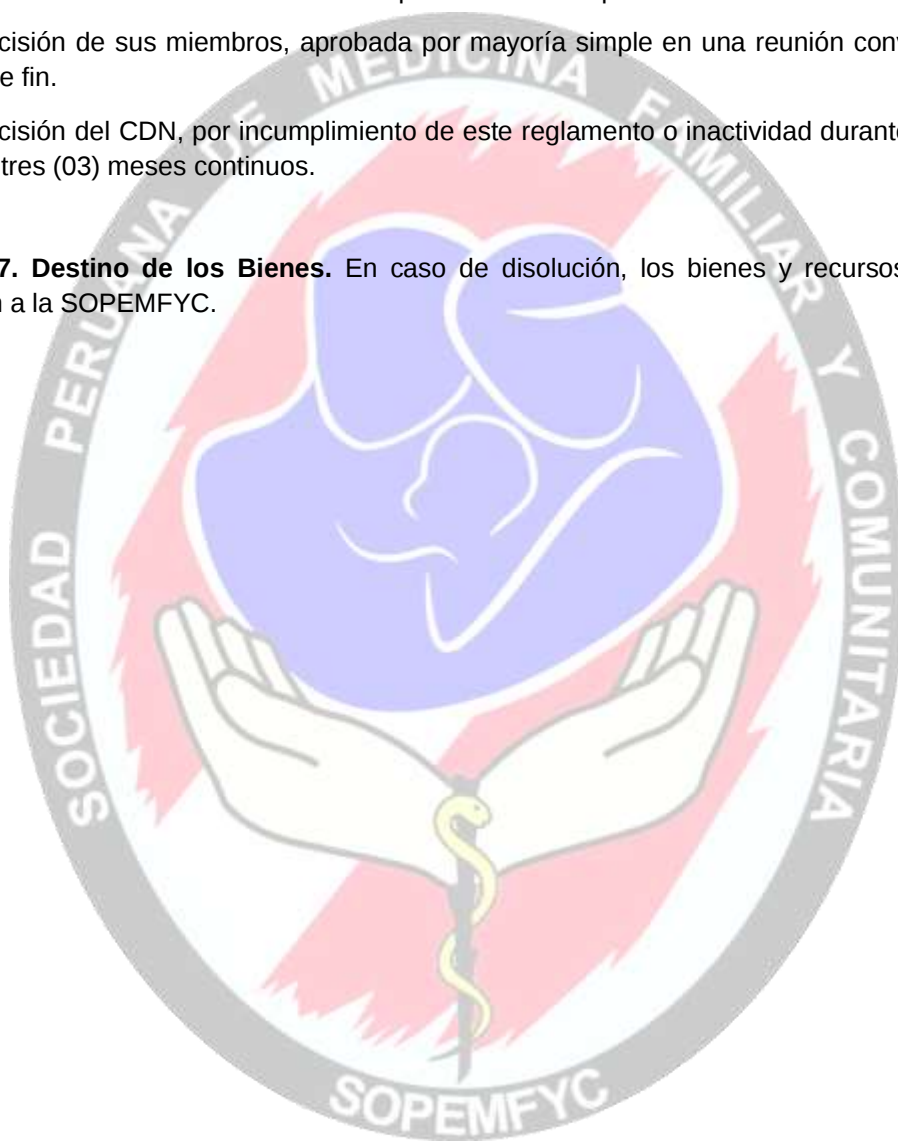


Capítulo IV. Disolución

Artículo 26. Causas de Disolución. Un GT podrá disolverse por:

- Decisión de sus miembros, aprobada por mayoría simple en una reunión convocada para este fin.
- Decisión del CDN, por incumplimiento de este reglamento o inactividad durante un periodo de tres (03) meses continuos.

Artículo 27. Destino de los Bienes. En caso de disolución, los bienes y recursos del GT se transferirán a la SOPEMFYC.





SOCIEDAD PERUANA DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA SOPEMFYC

Miembro de World Organization of National Colleges, Academies



Capítulo V. Áreas de Interés

Artículo 28. Áreas Temáticas. Los GT podrán abordar, entre otras, las siguientes áreas:

- Enfermedades Crónicas (diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares, respiratorias, cáncer, reumatológicas, neurológicas, mentales).
- Atención a Condiciones Agudas (infecciones respiratorias, enfermedades diarreicas, traumatismos, urgencias).
- Promoción de la Salud y Prevención de enfermedades (vacunación, nutrición, actividad física, salud mental, adicciones, salud sexual y reproductiva, Prevención cuaternaria)
- Atención a Grupos Específicos (mujer, niño, adolescente, adulto mayor).
- Salud Comunitaria (laboral, epidemiología, determinantes de la salud, gestión de servicios, salud global y desarrollo).
- Salud Rural y migración.
- Emergencia y urgencias en atención primaria.
- Salud ambiental
- Investigación en Medicina Familiar y Comunitaria.
- Educación Médica Continua (Terapia familiar, Cuidados Paliativos)
- Gestión de Calidad en Atención Primaria.
- Ética y Profesionalismo Médico.
- Espiritualidad y salud.
- Tecnologías de la Información en Salud.
- Medicina Familiar Basada en Evidencia.
- Seguridad del Paciente.



SOCIEDAD PERUANA DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA SOPEMFYC

Miembro de World Organization of National Colleges, Academies



Capítulo VI. Disposiciones Finales

Artículo 29. Modificaciones al Reglamento. Este reglamento podrá ser modificado por el CDN, con la aprobación de la Asamblea General de Socios.

Artículo 30. Casos no Previstos. Cualquier situación no contemplada en este reglamento será resuelta por el CDN.

Aprobación

Aprobado por el Consejo Directivo de la Sociedad Peruana de Medicina Familiar y Comunitaria.

Lima, marzo del 2025

Rosemary L. Moscoso Chirinos de R.
Presidenta

Alicia del Socorro Morales Covarrubias
Secretaria General